



El Consejo Municipal de Mejora Regulatoria de Guanajuato, por conducto de su Presidenta, Samantha Smith Gutiérrez, y del Secretario Técnico, Daniel Xelhua Lanuza Rodé, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el 11ter. de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato; 27, 28, fracción II y 30 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto.; y 10, fracción VII del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Guanajuato, Gto., emite la presente:

CONVOCATORIA

A la consulta pública que como mecanismo de participación ciudadana tendrá por objeto la propuesta de candidaturas para la selección de hasta 4 cuatro ciudadanas o ciudadanos representantes de los sectores social, empresarial, académico y profesional, vinculados, preferentemente, con la materia de mejora regulatoria del municipio de Guanajuato que, habrán de fungir como vocales ciudadanos en el Consejo Municipal de Mejora Regulatoria de Guanajuato, al tenor de las siguientes:

BASES:

I. DE LAS PROPUESTAS:

Los colegios de profesionistas, universidades, sindicatos, organismos empresariales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles y demás agrupaciones, de conformidad con sus estatutos o reglamentos, podrán proponer candidatas o candidatos. Asimismo, las personas interesadas podrán auto proponerse, siempre que cuenten con la experiencia, conocimientos y trayectoria profesional necesarios para formar parte del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria, correspondiente al periodo 2025-2027.

II. OBJETIVO Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL:

El Consejo Municipal de Mejora Regulatoria tiene como objetivo fortalecer la eficiencia y calidad del marco regulatorio municipal, promoviendo políticas, estrategias y acciones que simplifiquen trámites, reduzcan cargas administrativas y mejoren la interacción entre el gobierno y la ciudadanía. Su labor se orienta a impulsar un entorno normativo claro, accesible y eficiente, que contribuya al desarrollo económico y social del municipio.

El Consejo tiene las siguientes atribuciones principales:

- Asesorar y emitir recomendaciones sobre programas y acciones de mejora regulatoria a la autoridad correspondiente.
- Promover y supervisar la implementación de estrategias nacionales y estatales en la materia.
- Evaluar regulaciones nuevas y existentes, proponiendo su optimización a través del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR).
- Analizar información y resultados de encuestas, indicadores y evaluaciones sobre mejora regulatoria.
- Impulsar buenas prácticas y metodologías nacionales e internacionales en el municipio.
- Identificar obstáculos regulatorios y proponer soluciones para su corrección.
- Fomentar la digitalización y simplificación de trámites mediante espacios físicos y electrónicos accesibles para la ciudadanía.
- Proponer modificaciones normativas que contribuyan a la actualización del marco jurídico municipal.
- Supervisar el cumplimiento de los programas de mejora regulatoria y promover su difusión a la ciudadanía.

III. DEL PERFIL DE LAS PERSONAS CANDIDATAS:

Las personas candidatas deberán tener conocimientos o experiencia en materia de mejora regulatoria, esto es, en procesos relacionados con la simplificación administrativa, digitalización de servicios, innovación gubernamental, problemas públicos o mejora de la gestión gubernamental. Su participación estará centrada en el análisis, diseño y evaluación de estrategias que impulsen una administración más eficiente, accesible y clave en las necesidades de la ciudadanía.

IV. DE LOS REQUISITOS:

1. De la proponente:

- Escrito libre firmado por el representante legal de la organización que propone, manifestando la razón social, domicilio, teléfono, correo electrónico y nombre de la candidata o candidato que se propone para ocupar la vocalía;
- Copia simple del acta constitutiva;

2. De la persona propuesta como candidata:

- Escrito libre exponiendo los motivos para formar parte del Consejo, así como su nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones;
- Escrito libre que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, el sector al que pertenece, laicidad de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, además que no incurre en algunos de los supuestos del punto 4 de esta Base;
- Copia simple del acta de nacimiento;
- Constancia de residencia emitida por la Secretaría de Ayuntamiento;
- Copia simple de la identificación oficial con fotografía vigente; y
- Currículum Vitae simplificado.

3. De la auto propuesta ciudadana:

Además de las propuestas presentadas por las organizaciones legalmente constituidas, también podrán participar ciudadanas y ciudadanos que deseen postularse de manera individual, a través de una auto propuesta. Para ello, deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos en la base IV, numeral 2, de esta convocatoria y entregar la documentación correspondiente conforme a los plazos establecidos.



GUANAJUATO
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
Te quiero FUERTE Y HONESTO

4. Impedimentos para participar en la convocatoria.

A fin de velar por la ciudadanización del Consejo, no podrán participar en esta convocatoria para ser designados como vocales integrantes del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Guanajuato, las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Quienes ocupen cargos directivos en algún partido político.
- b) Quienes hayan sido integrantes del Ayuntamiento del trienio 2021-2024.
- c) Las funcionarias o funcionarios, servidoras o servidores públicos de los tres órdenes y ámbitos de Gobierno en funciones o quienes lo hayan sido dentro del año inmediato anterior a la emisión de la presente Convocatoria.
- d) Las personas que tengan relación marital, de concubinato, de padres e hijos o hermanos, de aquellas referidas en los incisos precedentes.

Las propuestas deberán apegarse a los supuestos de la fracción IV de esta Convocatoria, de lo contrario será motivo de descalificación.

V. DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

Todas las propuestas, previo acuse de recibido, deberán de entregarse por escrito, de forma física dentro de una carpeta o folder, en la oficina de la Dirección de Mejora Regulatoria, ubicada en la segunda planta de la Presidencia Municipal, en Plaza de la Paz, #12, zona centro de esta ciudad capital.

VI. DE LOS PLAZOS:

Las propuestas se recibirán en los días hábiles comprendidos del 16 de mayo al 5 de junio del año en curso en el horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

VII. DEL PROCEDIMIENTO, ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS:

- a) Concluido el periodo de recepción de propuestas la Dirección de Mejora Regulatoria, dentro de los 5 días hábiles siguientes, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y elaborará un informe que será enviado al Consejo de Mejora Regulatoria por conducto del secretario técnico, quien además deberá remitir los expedientes respectivos.
- b) El Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Guanajuato, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción del informe y los expedientes, analizará la información, seleccionará hasta cuatro personas y emitirá la propuesta para su integración al Consejo, la cual será presentada al H. Ayuntamiento, para su presentación, y en su caso, aprobación.
- c) El Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Guanajuato, remitirá de inmediato su propuesta, así como los expedientes respectivos por conducto de su Secretario Técnico a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que en la sesión más próxima el Pleno del Ayuntamiento se presente, y en su caso, apruebe la propuesta formulada por el Consejo.

VIII. Designación libre:

En caso de que no se registren candidaturas suficientes o las inscritas no acrediten los requisitos de esta Convocatoria, la Presidenta Municipal podrá presentar al Consejo, hasta 4 candidaturas que habrán de proponerse al Ayuntamiento para su libre designación.

IX. De los nombramientos:

- a) El cargo de las personas designadas como vocales ciudadanas y/o ciudadanos será honorífico para el periodo de la presente administración municipal, del 2025 al 2027.
- b) Una vez designadas por el Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría Técnica del Consejo se notificará por oficio a las personas seleccionadas debiéndose, además, señalar en esta notificación la fecha, hora y lugar en que se rendirá la protesta correspondiente ante el Consejo Municipal de Mejora Regulatoria.

X. Imprevistos:

Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Presidenta Municipal.

La presente convocatoria se publicará en la página web y medios oficiales del Gobierno Municipal dentro del plazo señalado en la base VI de la presente Convocatoria.

Dada en la Presidencia Municipal de Guanajuato, Gto., el 16 de mayo de 2025.

ATENTAMENTE

Te quiero FUERTE Y HONESTO

Arq. Samantha Smith Gutiérrez
Presidenta del Consejo Municipal
de Mejora Regulatoria

Dr. Daniel Xelhua Lanuza Rodé
Secretario Técnico del Consejo Municipal
de Mejora Regulatoria